

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

TIPO: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 1/2019	EJERCICIO: 2019
CLASE: ETAPA ÚNICA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
RUBRO COMERCIAL: MANTENIMIENTO		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) PANELES CALEFACTORES ELÉCTRICOS Y ONCE (11) TERMOSTATOS ELÉCTRICOS AMBIENTALES AMBOS MARCA CALORFLAT PARA LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD EN LA CALLE MITRE 1399, ADROGUÉ, PARTIDO DE ALTE. BROWN.		
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO		
MAIL INSTITUCIONAL: licitaciones@unab.edu.ar		

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
licitaciones@unab.edu.ar	Hasta el día 13 de mayo de 2019

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la calle Mitre 1399, Adrogué, Partido de Alte. Brown	El día 14 de mayo de 2019, hasta las 11:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la calle Mitre 1399, Adrogué, Partido de Alte. Brown	El día 14 de mayo de 2019, a las 12: 30 hs.

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la contratación directa para la adquisición de quince (15) paneles calefactores eléctricos y once (11) termostatos electrónicos ambientales ambos marca CalorFlat para climatizar la sede de la Universidad ubicada en la Calle Mitre 1399, Adrogué, Partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2.- RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases y condiciones de esta contratación podrán descargarse hasta la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas, en la página web de la UNaB: www.unab.edu.ar.

ARTÍCULO 3.- COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD

Todas las notificaciones entre el organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet www.unab.edu.ar. Se recomienda a los proveedores revisar periódicamente la WEB, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso y demás información relevante.

ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las ofertas deberán PRESENTARSE en el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas.

La UNaB podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos de las Declaraciones Juradas que forman parte del presente Pliego.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del Organismo y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

Los requerimientos formales de este Pliego y sus respectivos plazos son considerados mínimos. Si la propuesta se presentase en representación de una persona física o jurídica deberá acreditarse la personería mediante instrumento fehaciente conforme.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS FORMALES.

La oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

1. El oferente deberá presentar su oferta, en un sobre cerrado y estar identificada con los siguientes datos:

- A) Tipo y N° de Procedimiento.
- B) Objeto de la Contratación.
- C) Día y hora de la Apertura de Ofertas.

2. Deberán ser redactadas en idioma nacional.

3. Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal con capacidad de obligar a la empresa oferente, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.

4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser

debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

ARTÍCULO 6.- CONTENIDO DE LA OFERTA

1. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:

- a) Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el documento constitutivo de la sociedad, junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de autoridades.
- b) Las personas físicas deberán aportar: nombre completo, nacionalidad, profesión, domicilio real, número de documento de identidad y Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- c) A los efectos de esta contratación, sólo se considerarán admisibles aquellas ofertas que sean presentadas por empresas que en su contrato social originario o en posteriores modificaciones al mismo, contemplen la suficiente capacidad jurídica como para poder asumir las obligaciones emergentes de la presente contratación. Igual requisito será exigible respecto de empresas unipersonales, en cuyo caso deberán presentar como constancia las Declaraciones Juradas que oportunamente hubiesen realizado ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y/u organismo local de recaudación en donde de manera clara y precisa se haya declarado que la actividad de la firma guarda estricta relación con el objeto de la presente licitación.

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

- a) Se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional.
- b) Asimismo se deberá consignar un correo electrónico válido para cursar las notificaciones.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá indefectiblemente ser volcada en el formulario que como anexo I forma parte del presente pliego. La oferta deberá incluir el valor del servicio en el lugar donde se realizará la prestación. Deberá ser expresada a través de precios unitarios y ciertos en números.

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. (Conforme el Artículo 58 al Anexo al Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016).

Se hace constar que la UNaB no reconocerá adicional alguno, o gasto, por conceptos que no estén taxativamente especificados en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

No se admitirán ofertas parciales.

4. PLIEGOS

Deberá presentarse copia firmada del presente pliego. En caso de no presentación de los pliegos no podrá alegarse desconocimiento de los mismos.

ARTÍCULO 7.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
GUILLERMO BROWN

ARTÍCULO 8.- REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL)

Las ofertas realizadas por oferentes que se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por haber recibido alguna de las sanciones firmes enumeradas por la Ley N° 26.940, quedarán incurso en la causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 66, inciso b) del Anexo al Decreto N° 1030/16, no pudiendo celebrar durante el tiempo que permanezcan en dicho registro, contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado Nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación.

ARTÍCULO 9. - DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente al retirar la oferta no indicara la fecha se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso estipulada en el primer párrafo.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el primer párrafo.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 10.- SISTEMA DE GARANTÍAS.

Para el presente procedimiento de selección, no será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato conforme lo establecido en el Artículo 80, incisos c) y d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidos en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 11.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

El Dictamen de Evaluación o el cuadro comparativo de ofertas (de acuerdo al Artículo 50 inciso f) de la Disposición 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones) será emitido dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, pudiendo excederse dicho plazo, por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones en el mismo dictamen, conforme lo prescripto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será el de la oferta más conveniente para la UNaB, teniendo en cuenta tanto el precio como la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. También se tomará en consideración los incumplimientos registrados en las

propias bases del Organismo.

ARTÍCULO 13.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

La Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo podrán, en la medida en que se estime conveniente requerir a los oferentes la subsanación de errores u omisiones.

ARTÍCULO 14.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Posteriormente se dictará el correspondiente acto administrativo de adjudicación, el que será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. En la misma notificación de la orden de compra el adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15.- LUGAR, HORARIOS Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de lo contratado se efectuará libre de flete y descarga, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra en la sede de la UNaB ubicada en la calle Bartolomé Mitre 1399, Adrogué, Partido de Almirante Brown en el horario de 9 a 14 horas, conjuntamente con el remito en el que se detalla los elementos entregados, indicando en el mismo el número de orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 16.- FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará una vez recibido los elementos a cuyo fin el adjudicatario deberá presentar la factura enviándola por correo electrónico a recepcion.facturas@unab.edu.ar o presentando el original en las oficinas de la UNaB.

Dentro de las setenta y dos (72) horas, contados a partir de la recepción de la factura se efectuará el pago.

Los comprobantes deberán ser tipo B o C y se emitirán en cabeza de Universidad Nacional Guillermo Brown CUIT 30-71532470-5.

ARTÍCULO 17.- PENALIDADES

En incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en la Cláusula “Lugar, Horario y Plazo de Entrega” del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa de CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de retraso.

ARTÍCULO 18.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en la cláusula “Penalidades” del presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la UNaB.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la UNaB dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Trascorridos dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 19.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento original del contrato, sin que los bienes hubiesen sido entregados o



prestados los servicios de conformidad, la UNaB deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 .

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato de la UNaB podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 20.- SANCIONES

Las sanciones aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, reglamentado mediante el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de los organismos contratantes.

ARTÍCULO 21.- JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación, será competente la Justicia de los Tribunales Federales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.